

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 281**

## LEGISLADORES

Nº 409

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 328/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2287/13, QUE RATIFICA CONTRATO Nº 16442, REFERENTE AL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE UN MODELO DE COMUNICACIÓN INTERHOSPITALARIA PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A DISTANCIA, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. JUAN P. GARRAHAN", LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

As. 409

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Contrato de Adhesión registrado bajo el N° 16.442, referente al Proyecto "Desarrollo e Innovación de un Modelo de Comunicación Interhospitalaria para Atención y Seguimiento de Pacientes a Distancia", celebrado el día 5 de junio de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" y la Fundación Garrahan, ratificado mediante Decreto provincial N° 2287/13.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

AS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
02 OCT 2013	
Nº 409	HS. 1430
FIRMA:	

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA	
1353	
04-10-13	
HORA: 12.20	
FIRMA:	

NOTA Nº 328  
GOB.



USHUAIA, 30 SET. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2287/13, por el cual se ratifica el Contrato registrado bajo el Nº 16442, celebrado con el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" y la Fundación Hospital de Pediatría, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Por a Secretario legislativo.

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

2287/13

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 27 SET. 2013

VISTO el expediente N° 010186-MS/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Contrato de Adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco del Programa de Referencia y Contrarreferencia, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN", representado por su Directora Médico Ejecutiva, Dra. Josefa RODRIGUEZ, por delegación del Consejo de Administración del mismo y la Fundación Hospital de Pediatría, representada por su Presidente el Dr. Fernando MATERA.

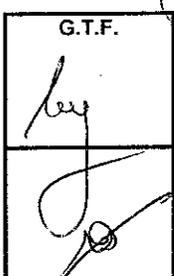
Que el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" suscribió con la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, un contrato de promoción para la ejecución del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación inter-hospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia" en el marco general del contrato de préstamo entre el Gobierno Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2437/OC-AR.

Que a través del citado Contrato el citado nosocomio se comprometió a gestionar la entrega de equipos de videoconferencia y telefonía IP a un número determinado de instituciones públicas de salud.

Que dicho proyecto se enmarca en el Programa de Referencia y Contrarreferencia (PRyCR) que el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" lleva adelante juntamente con su Fundación, el cual tiene como objetivo favorecer la atención coordinada de patología de alta complejidad con la participación de centros asistenciales de todo el país con el fin de promover la resolución local de los problemas, fomentar la regionalización de la atención, colaborar con los referentes locales y favorecer la formación continua de recursos humanos, basado en la articulación existentes de complejidad progresiva.

Que el propósito de una red articulada de atención pediátrica es aumentar la

///...



AK

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

2287/13

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



...///

accesibilidad a los servicios de salud y favorecer la continuidad de la atención en las patologías complejas donde se requiere la intervención de múltiples profesionales.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 16442.

Que consta respaldo presupuestario a fs. 7.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

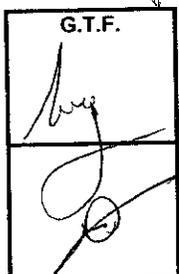
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Contrato y sus Anexos de Adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco del Programa de Referencia y Contrarreferencia, registrado bajo el N° 16442, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN", representado por su Directora Médico Ejecutiva, Dra. Josefa RODRIGUEZ, por delegación del Consejo de Administración del mismo y la Fundación Hospital de Pediatría, representada por su Presidente el Dr. Fernando MATERA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Contrato de Adhesión a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7º y 135 inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la

///...



AA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

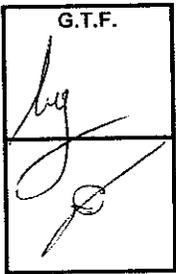


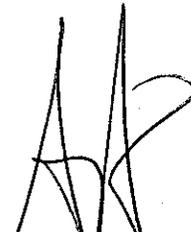
...///

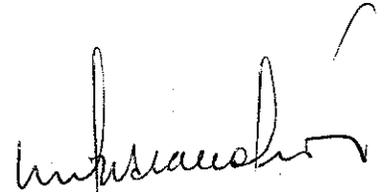
UGG 8060, UGC 0425 Inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Hospital "Prof. Juan P. GARRAHAN" y a la Fundación.  
Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO Nº 287 / 13**



  
**Andrés Germán Arias**  
MINISTRO DE SALUD

  
**Marfa Fabiana Ríos**  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Ana Margarita GONZALEZ**  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.



**CONTRATO DE ADHESIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD DE TIERRA DEL FUEGO  
AL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE UN MODELO DE  
COMUNICACIÓN INTERHOSPITALARIA PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE  
PACIENTES A DISTANCIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REFERENCIA Y  
CONTRARREFERENCIA**

*[Handwritten signature]*  
Yamila C. de LARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

Entre el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C."PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", en adelante "EL HOSPITAL", sito en Combate de los Pozos 1881, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Directora Médico Ejecutiva Dra. Josefa Rodríguez por delegación del Consejo de Administración del mismo y la FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA, en adelante "LA FUNDACION", representada por su Presidente el Dr. Fernando Matera, por un lado y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -en adelante "EL MINISTERIO"-, sito en Río Grande N° 9 (esq. Fuegia Basket), ciudad de Ushuaia, representado por el Sr. Ministro de Salud Farm. Andrés Germán Arias.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 JUL 2013  
BAJO Nº 1.6.1.4.2

**CONSIDERANDO:**

Que EL HOSPITAL suscribió con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, un contrato de promoción para la ejecución del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación inter-hospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco general del contrato de préstamo entre el Gobierno Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2437/OC-AR.-----

Que a través de dicho contrato, el HOSPITAL se comprometió a gestionar la entrega de equipos de videoconferencia y telefonía IP a un número determinado de instituciones públicas de salud.-----

Que dicho proyecto se enmarca en el Programa de Referencia y Contrarreferencia (PRyCR) que EL HOSPITAL lleva adelante juntamente con "LA FUNDACION", el cual tiene como objetivo favorecer la atención coordinada de patologías de alta complejidad, con la participación de centros asistenciales de todo el país con el fin de promover la resolución local de los problemas, fomentar la regionalización de la atención, colaborar con referentes locales y favorecer la formación continua de recursos humanos, basado en la articulación de los niveles existentes de complejidad progresiva.

Que el propósito de una red articulada de atención pediátrica es aumentar la accesibilidad a los servicios de salud y favorecer la continuidad de la atención en las patologías complejas donde se requiere la intervención de múltiples profesionales.-----

Que para ello es necesario que los centros involucrados cuenten con condiciones mínimas de funcionamiento (recurso humano, espacio físico y medios de comunicación adecuados).-----

Que transcurridos 6 años de vigencia del PRyCR, EL HOSPITAL considera necesario la incorporación de nuevas tecnologías de comunicación que permitan el equipamiento adecuado de las Oficinas de Comunicación a Distancia (OCD) para realizar las consultas asistenciales así como las actividades de docencia, investigación y gestión.---

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

YANGUAS, P.R.  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.  
FECHA: 03 JUL 2013  
BAJO Nº 16442

Que asimismo es pertinente dotar con similar tecnología a los Ministerios de Salud Provinciales a efectos de promover una gestión coordinada con el Ministerio de Salud de la Nación.

Que a tal fin las partes entienden necesario dejar establecidas las pautas para una adecuada instrumentación del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco del Programa de Referencia y Contrareferencia (PR y CR).-----

ACUERDAN:

**Cláusula 1:** EL MINISTERIO manifiesta su adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", y a los fines de su instrumentación: EL HOSPITAL entregará en comodato a EL MINISTERIO y éste la acepta, un (1) equipo de videoconferencia de su propiedad, el cual será recibido por Carlos Jose Gelindo Cruz DNI 21589076 en su calidad de Jefe Dependencia Informática. El equipamiento cuyo detalle se consigna en el Anexo I del presente, es nuevo, sin uso y en excelente estado de conservación. Al vencimiento del plazo pactado para el contrato de adhesión, EL MINISTERIO deberá restituir el bien a EL HOSPITAL, en buen estado de uso y conservación, teniendo en cuenta el desgaste producido por el uso y el transcurso del tiempo. En caso que por culpa de EL MINISTERIO o sus dependientes el equipamiento se perdiese o deteriorase, total o parcialmente, éste será responsable por el daño causado. EL MINISTERIO deberá notificar a EL HOSPITAL de cualquier siniestro (hurto, robo, incendio, etc) o desperfecto técnico que sufra el equipamiento de videoconferencia dado en comodato, dentro del plazo de las cuarenta y ocho (48) horas de lo ocurrido.---

**Cláusula 2:** EL MINISTERIO se compromete a disponer de un espacio físico, en el cual se realizarán las modificaciones edilicias que fueran necesarias, a efectos de adecuar la/s sala/s en las que se realizarán las videoconferencias. Dicho/s ámbito/s deberá/n contar con la seguridad que garantice la protección de los equipos allí alojados en comodato y se deberá designar al personal responsable para ello. Dichas modificaciones serán realizadas por cuenta y orden del MINISTERIO, siguiendo las recomendaciones para la adecuación de la/s sala/s de Videoconferencia, que como Anexo II, se integran al presente.-----

**Cláusula 3:** El MINISTERIO se compromete a utilizar el equipamiento de Videoconferencia para desarrollar acciones de comunicación con las dependencias bajo su jurisdicción en conjunto con el MINSAL y participar de las actividades relacionadas con la gestión del PR Y CR. No obstante lo precedente, el sistema podrá ser utilizado por otras instituciones (organismos públicos y ONGs), cuya participación, a criterio del MINISTERIO, favorezca la comunicación entre otros actores de la comunidad, teniendo presente que se deberán considerar prioritarias las actividades mencionadas.-----

**Cláusula 4:** EL MINISTERIO designará una persona responsable de garantizar la seguridad y la integridad del equipamiento.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



**Cláusula 5:** EL MINISTERIO acordará con el HOSPITAL la asignación de equipos de videoconferencia y telefonía IP a centros asistenciales de su jurisdicción para llevar a cabo actividades asistenciales, de docencia, gestión e investigación en salud.-----

**Clausula 6:** A fin de implementar la distribución de equipos de videoconferencia y telefonía IP a los centros asistenciales seleccionados en la Clausula 5, las partes podrán suscribir contratos de adhesión.-----

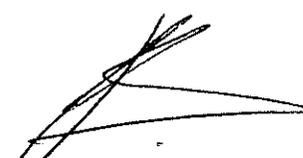
**Clausula 7:** EL MINISTERIO se compromete a notificar a EL HOSPITAL los cambios a que hubiere lugar en la designación de autoridades de los centros asistenciales, adjuntando el nombramiento correspondiente.-----

**Cláusula 8:** EL MINISTERIO asignará la partida presupuestaria necesaria que permita afrontar los costos de la conectividad a los centros asistenciales para el sostenimiento de la red provincial.-----

**Clausula 9:** EL MINISTERIO designará un referente en informática especializado en redes responsable de interactuar con las empresas encargadas de la implementación del sistema por videoconferencia.-----

**Clausula 10:** El presente CONTRATO DE ADHESION, que incluye el comodato del equipamiento detallado en la cláusula 1, tendrá validez por el período de un (1) año, vigente a partir del día de su firma, el cual será prorrogado automáticamente por idéntico plazo, salvo expresión contraria de alguna de las partes, realizada con una anticipación de 30 días al vencimiento.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Bs As a los cinco (5) días del mes de JUNIO de 2013.

  
Firma Directora Medica Ejecutiva  
Hospital de Pediatría Garrahan

Dra. Josefa Rodríguez  
Directora Médico-Ejecutiva  
Hospital de Pediatría S.A.M.I.C.  
"Prof. Dr. Juan P. Garrahan"

  
Firma Presidente Fundación  
Garrahan

Dr. FERNANDO MATEHA  
PRESIDENTE  
FUNDACION GARRAHAN

  
Firma Ministro de Salud de la  
Provincia de Tierra del Fuego

Andrés Germán Arias  
MINISTRO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.V.R. - S.L.Y.T.

G.T.F.  
CONVENIO N° 16442  
FECHA: 03 JUL 2013  
BAJON N° 16442  
Yanina ZELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.V.R. - S.L.Y.T.

**ANEXO I**

**Detalle del equipamiento a entregar**

- Una (1) terminal de videoconferencia – sala standard Polycom HDX 6000
- Un (1) mueble de seguridad
- Un (1) rack
- Un (1) monitor LCD 42 FullHD
- Accesorios

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 03. IIII. 2013  
BAJO N° 16.442

  
Yaimely C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.yA - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefa División Control y Registro  
D.G.D.C.yR - S.L y T.



## ANEXO II

### Recomendaciones para la sala de Videoconferencia

La sala de videoconferencia deberá disponer de una conexión de 1 Megabyte dedicado y simétrico.

Sería preferible que la sala de VC esté ubicada en un lugar de poco tránsito de personas y/o vehículos.

En la medida de lo posible esta sala no debe tener ventanas. En caso de no contar con dicha característica, las ventanas deben tener cortinas gruesas o acústicas de tal manera que bloqueen la iluminación y amortigüen los ruidos externos.

El aula de videoconferencia debe estar pintada de color neutro (pastel verde, celeste) para que favorezca la transmisión de video. Se debe evitar el color blanco (a excepción del techo), puesto que este color favorece los reflejos de la luz y produce saturaciones de color que son difíciles de controlar.



Debido a que el aula no contará con ventilación natural por falta de ventanas, se recomienda instalar extractores de aire silenciosos.

Con el fin de evitar resonancias y mejorar la acústica, se sugiere prestar atención a los ruidos adicionales (aire acondicionado, ventilador, etc). También puede recomendarse que las superficies planas y duras sean cubiertas con alfombras.

El aula debe contar con un número adecuado de tomas de corriente (todas aterrizadas a tierra física) para suministrar energía a los equipos de videoconferencia.

Deberá contarse con la iluminación adecuada para que el expositor no se vea en sombras.

Es importante garantizar que los monitores se vean bien y que además la cámara robótica, montada sobre uno de los monitores, acceda a una buena vista de la sala.

Se recomienda el uso de mesas o escritorio modulares de color mate para evitar reflejos de la luz proveniente de las lámparas. Las sillas deberán contar con tacones para evitar ruido al ser desplazadas.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....03 JUL 2013.....  
BAJO Nº.....16442.....

  
Yamila C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.